

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**5547** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 3 de diciembre de 2015, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de noviembre de 2015, relativo a la corrección del error material advertido en el plano OP-1.3 del Plan General de Ordenación Supletorio de Teror y en el cuadro de la Memoria.- Expte. 2015/9033.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Dar publicidad, en el Boletín Oficial de Canarias, al Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de noviembre de 2015, relativo a la corrección del error material advertido en el plano OP-1.3 del Plan General de Ordenación Supletorio de Teror y en el cuadro de la Memoria, en la página 161 (expediente 2015/9033), cuyo texto se acompaña como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 2015.- El Director General de Ordenación del Territorio, Pedro Ángel Afonso Padrón.

## ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2015, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la corrección del error material advertido en el Plano OP-1.3 del Plan General de Ordenación Supletorio de Teror y en el cuadro de la Memoria, en la página 161.

**Segundo.-** Por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Supletorio de Teror, se deberá aportar la memoria y planos corregidos, así como cualquier otro documento del Plan que pudiera resultar afectado como consecuencia de la rectificación aprobada, a fin de su debido diligenciado y su incorporación al expediente.

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Teror y al Cabildo de Gran Canaria.

**Cuarto.-** Publicar en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el Requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre y por Decreto 234/2005, de 27 de diciembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por el Decreto 129/2001, de 11 de junio.- Belén Díaz Elías, Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.